



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Antonio Estrada Tapias
Demandados	Empresas Varias de Medellín E.S.P.
Radicado	05001310502320190056000
Auto N°	477
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Fija fecha para audiencia / Requiere

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Y la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 173 del C.G.P aplicable por remisión analógica el procedimiento laboral, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegue la constancia de radicación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia de las piezas procesales que solicita en el escrito de demanda como prueba de oficio, so pena de entender que no le asiste interés en el decreto de dicha prueba.

Se abstiene el despacho de darle trámite al memorial de solicitud de renuncia al poder presentado por el abogado ARGEMIRO VARELA TORRES, atendiendo a que no se encuentra acreditado como apoderado de la parte demandada en el presente proceso.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS,

por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

gabogados.secretaria@une.net.co
abogada.castrillon@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 136 del 20/09/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022cbce54154c04f83f1a434fe62fcd99e1a36088b2d2d80a070211b6a638bb7**

Documento generado en 19/09/2022 02:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>